



5-1060

Medellín

Nº:05-2-2023-021717  
30/06/2023 10:47:16 a.m.

Señor  
Carlos Freyman Quintero Gonzalez  
Subdirector (E)  
Centro Tecnológico del Mobiliario  
SENA Regional Antioquia  
Itagüí

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Quintero:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2023-021249, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 59 contratos autorizados (Presupuesto Regular de Centros - Formación Titulada y/o Complementaria), por valor total de \$558.184.250. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual, lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

John Albeiro Giraldo Londoño  
Director Regional (E)

Revisión Curricular: Duban Dario Tuberquia

Aprobó: Jaime León Tobón Vélez

Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57-70 Piso 10 – Medellín – PBX 57 601 5461500



iD-F-011 V.09



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
PARA APOYO A LA GESTIÓN**

**EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA (E)**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "(Desde 5\_9205\_314 hasta 5\_9205\_372) Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí el 26/06/2023.

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO  
DIRECTOR REGIONAL (E)**

Vo. Bo: Carlos Freyman Quintero Gonzalez, Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario

Vo.Bo. Luis Fernando Velásquez Ramírez, Coordinador Talento Humano Regional Antioquia

Revisó: Mauro Isaias Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM

Proyectó: Yennifer Jimenez, contratación servicios personales CTM.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA (E)

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de cincuenta y nueve (59) instructores para desarrollar el siguiente objeto contractual: "(Desde 5\_9205\_314 hasta 5\_9205\_372) Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo".

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

#### AUTORIZA LA CONTRATACION


<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	(Desde 5_9205_314 hasta 5_9205_372) Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo
<b>Cantidad de contratos:</b>	cincuenta y nueve (59)
<b>Valor total de la contratación:</b>	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$558.184.250).
<b>CDP:</b>	5223 de 2023
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
Director Regional (E)

Vo. Bo: Carlos Freyman Quintero Gonzalez, Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario 

Vo.Bo. Luis Fernando Velásquez Ramírez, Coordinador Talento Humano Regional Antioquia

Proyectó: Yennifer Jimenez, contratación servicios personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaias Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM 

Revisó: \_\_\_\_\_ Dirección Administrativa SENA



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA (E)  
CONSIDERANDO**

Que el subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **CINCUENTA Y NUEVE (59)** instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5223.

En consecuencia, esta Dirección

**AUTORIZA**

Al subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario a contratar los servicios de CINCUENTA Y NUEVE (59) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo”.*

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín Antioquia el

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO  
DIRECTOR REGIONAL (E)**

Vo. Bo: Carlos Freyman Quintero Gonzalez, Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario

Revisó: Mauro Isaias Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM

Revisó: Jaime León Tobón Vélez, Coordinador de Formación Profesional Regional Antioquia

Proyectó: Yennifer Jimenez A., contratación servicios personales CTM



Versión: 01  
Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL  
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES Y APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

CUARTA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO	78
RECURSOS ASIGNADOS 2023	979.842.146
VALOR CONTRATACION PROYECTADA 2023	558.184.250
% UTILIZADO:	57%

ELABORADO POR:

Nombre: MAURO ISAIAS ARANGO VANEGAS

Teléfono: 3007826835

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-FF-TOR)	CONTRATO	Nº CONTRATOS	Nº DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES (Partir momento de acuerdo con el programa, la competencia, y la fecha del diseño curricular en vigencia SOFIAPLUS)
					MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación					
		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500			"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Sigüientes Áreas/Ciencias De La Información, La Documentación O Archivística:Administración O Contaduría/Ingeniería Industrial/Estadística/Carreras Afines Al Programa De Formación Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística O Afines Alternativa 2. Título De Técnico Profesional O Tres (3) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística O Afines. Experiencia Laboral /Preferiblemente Con Especialización En Archivística O Afines Alternativa 1 Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia Alternativa 2 Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"
		CARPINTERIA		1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750			"Requisitos académicos: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o ingeniería mecánica y afines, ingeniería forestal y afines, o diseño. Alternativa 2. Título de tecnólogo de procesos productivos de la madera, técnico profesional. En disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o ingeniería forestal y afines, o diseño. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de doc"
		COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA		2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500			"Requisitos académicos: se requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por (maestro en música, o licenciado en música o licenciado en pedagogía musical. (profesional en gestión y administración de proyectos o tecnólogo en administración de procesos educativos experiencia laboral: (para profesional) mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto de formación profesional (músico o compositor y arreglista en prácticas musicales tradicionales populares y académicas o director de agrupaciones musicales en prácticas musicales tradicionales populares y académicas) y mínimo seis (6) meses en experiencia en docencia o en procesos formativos para el trabajo y el desarrollo humano para tecnólogo) mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto de formación profesional (músico o compositor y arreglista en prácticas musicales tradicionales populares y académicas o director de agrupaciones musicales en prácticas musicales tradicionales populares y académicas) y mínimo seis (6) meses en experiencia en docencia o en procesos formativos para el trabajo y el desarrollo humano"
		DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA		1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750			"Requisitos académicos: REQUISITOS ACADÉMICOS: LOS PROGRAMAS REQUIEREN DE ALTERNATIVA 1. TECNÓLOGO EN EL NBC DE ARQUITECTURA EN LAS ESPECIALIDADES DE: TECNÓLOGO EN MODELADO DIGITAL ARQUITECTÓNICO TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA TECNÓLOGO EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA TECNÓLOGO EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA TECNÓLOGO EN DESARROLLO GRÁFICO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA TECNOLOGÍA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA TECNOLOGÍA EN TÉCNICAS DE DESARROLLO GRÁFICO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NBC DE ARQUITECTURA EN LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTO Experiencia Laboral/EXPERIENCIA RELACIONADA-ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2-VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA"
		CARPINTERIA		1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750			"Requisitos académicos: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o ingeniería mecánica y afines, ingeniería forestal y afines, o diseño. Alternativa 2. Título de tecnólogo de procesos productivos de la madera, técnico profesional. En disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o ingeniería forestal y afines, o diseño. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de doc"
		ANIMACION DIGITAL		1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750			Requisitos académicos: profesional en diseño gráfico, diseñador visual artes plásticas, artes visuales, Ing. Multimedia, tecnólogo animación digital, animación 3d, ilustración para producciones audiovisuales o carreras afines experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"

SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
ASESORIA COMERCIAL	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500
RECURSOS HUMANOS .	2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
DESARROLLO PUBLICITARIO	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	47.303.750

"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: NBC ¿ ADMINISTRACIÓN; O NBC ¿ CONTADURÍA PÚBLICA; O NBC ¿ ECONOMÍA; O INGENIERÍA INDUSTRIAL; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. VER ANEXOS: (NBC - RED DE CONOCIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS SENA). ALTERNATIVA 2: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: NBC ¿ ADMINISTRACIÓN; O NBC ¿ CONTADURÍA PÚBLICA; O NBC ¿ ECONOMÍA; O NBC ¿ EDUCACIÓN (LICENCIATURA EN COMERCIO Y CONTADURÍA); O INGENIERÍA INDUSTRIAL; O NBC ¿ INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR (RED DE CONOCIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS SENA). VER ANEXO: (NBC - RED DE CONOCIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS SENA). Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA PARA INSTRUCTORES VIRTUALES (ADICIONAL)- ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL. NO INFERIOR A 40 HORAS- EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL.- CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA ORIENTACIÓN FORMACIÓN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE 6PFUG/014."

"Requisitos académicos: alternativa 1. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de administración; o economía; o ingeniería industrial y afines. Estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento tecnólogos en mercados, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión administrativa. Alternativa 2. Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento ingeniero de mercados, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercados y publicidad. Experiencia laboral: alternativa 1 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia."

TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: \* SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS \* LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). \* PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. \* CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. \* CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. \* CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. \* PRUEBAS DE SOFTWARE. \* FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). \* CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO DE SOFTWARE. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.

Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1 psicólogo, administrador de empresas, profesional en administración empresarial, comunicador social. Preferiblemente con certificado de competencias laborales en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2 tecnólogo en gestión empresarial, gestión del talento humano o áreas afines, o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadotecnia, logística o áreas afines. Experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia

Requisitos académicos: Licenciado en matemáticas, título profesional en núcleos básicos de conocimiento de educación matemáticas, estadística y afines o ingeniero afín al programa de formación, profesional en ciencias económicas o afines profesional en administración de empresas o afine profesional en mercadeo o afines profesional en ingeniería industrial o afines, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de matemáticas y doce (12) meses en docencia.

Requisitos académicos: título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de educación; profesional en química, ingeniería química, licenciado en química, química industrial y afines, o ingeniero físico, o licenciado en física, o físico, o licenciado en biología, o ecólogo, microbiología. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión aplicado en las áreas de ciencias naturales física y doce (12) meses en docencia.

Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: artes plásticas, visuales y afines, diseño, publicidad y afines administración, economía o Ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su Desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de Conocimiento: publicista, diseñador gráfico, diseñador industrial, ingeniero de mercados, Ingeniero industrial, administración de empresas, mercadólogo, Experiencia Laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia; de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el área de publicidad, diseño gráfico, mercadeo, ventas y comercialización, en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y doce (12) meses en labores de docencia.

Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo 82 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés"

Centro Tecnológico del  
Mueblería Regional  
Antioquia y su área de  
influencia

TITULADA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750	N/A	N/A
DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA										
DECORACION DE ESPACIOS INTERIORES		1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750		
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS		2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500		
GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		8	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	75.686.000		
PREVENION Y CONTROL AMBIENTAL		1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750		
PRODUCCION DE MULTIMEDIA		2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500		
GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL		2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500		
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		5	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	47.303.750		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	28.382.250		

<p>*Requisitos académicos: REQUISITOS ACADÉMICOS: LOS PROGRAMAS REQUIEREN DE:ALTERNATIVA 1. TECNÓLOGO EN EL NBC DE ARQUITECTURA EN LAS ESPECIALIDADES DE: TECNÓLOGO EN MODELADO DIGITAL ARQUITECTÓNICO TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA TECNÓLOGO EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA TECNÓLOGO EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA TECNÓLOGO EN DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA TECNOLÓGIA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA TECNOLÓGIA EN TÉCNICAS DE DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NBC DE ARQUITECTURA EN LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTO Experiencia Laboral:EXPERIENCIA RELACIONADA:ALTERNATIVA 1. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES</p> <p>*Requisitos académicos: (arquitecto especialista en iluminación, arquitecto especialista en escenografía, arquitecto especialista en diseño interior, diseñador industrial, diseñador de producto, licenciado en artes plásticas experiencia laboral: 24 meses"</p> <p>*Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1:NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ALTERNATIVA 2:NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNOLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE ADICIONAL:FORMACIÓN EN: LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICA U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral: -ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.- ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS."</p> <p>*Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional/especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional"</p> <p>*Requisitos académicos: OPCIÓN TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA AMBIENTAL SANITARIA Y AFINES, O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES, O QUÍMICA Y AFINES, MICROBIOLOGÍA Y AFINES. OPCIÓN 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO, EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: CONTROL AMBIENTAL Y AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN MUESTREO DE AIRE, AGUA, SUELOS Y RUIDO O AFINES Y CURSOS PEDAGÓGICOS O DIDÁCTICOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS Experiencia Laboral:OPCIÓN 1:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. OPCIÓN 2:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIEZ Y OCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA REQUISITOS MODALIDAD A DISTANCIA:ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL NO INFERIOR A 40 HORAS, TENER EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMO DE (6) MESES EN MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES ESPECIALMENTE EN EL LMS QUE TENGA LA ENTIDAD, MANEJO DE HERRAMIENTAS WEB, EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PEDAGOGÍA DE MÍNIMO 120 HORAS, Y LOS DEMÁS REQUISITOS Y EXPERIENCIA DISCIPLINAR QUE APLIQUEN."</p> <p>*Requisitos académicos: zEl programa requiere de un equipo de instructores con título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos de multimedia sobre plataformas adobe, microsoft o coral. Experiencia laboral: zveinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de</p> <p>*Requisitos académicos: zEl Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Ingenieros Industriales Y/O Mecánicos Y/O Electrónicos, O Diseñador Industrial Experiencia Laboral z(Minimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Especialista En Calidad</p> <p>Requisitos Académicos: Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así: - Opción 1: Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionadas - Opción 2: Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas - Opción 3: Profesional educación física, recreación y deportes - Opción 4: Profesional ciencias de la salud ocupacional - Experiencia Laboral: - Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales. - Competencias: - Gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los contextos sociales y productivos. - Interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza según los contextos sociales y productivos. - Promover el desarrollo de las actividades físicas que posibiliten el desempeño laboral seguro y eficaz, un estilo de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida - Trabajar interdisciplinariamente en la planeación - ejecución y evaluación y mejoramiento del proceso de inducción. - Propiciar la integración y participación de los aprendices en el proceso de aprendizaje. - Orientar las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del proceso de inducción motivando la actuación protagónica de los aprendices. - Integrar a los procesos de la inducción los recursos tecnológicos disponibles.</p> <p>*Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguietes AreasCiencias De La Información, La Documentación O ArchivísticaAdministración O ContaduríaIngeniería IndustrialEstadísticaCarreras Afines Al Programa De Formación.Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística O Afines Alternativa 2. Título De Técnico Profesional O Tres (3) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística O Afines. Experiencia Laboral z(Preferiblemente Con Especialización En Archivística O Afines)Alternativa 1:veinticuatro (24) Meses De ExperienciaDe Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia Alternativa 2:treinta Y Seis (36) Meses De ExperienciaDe Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"</p>
---

GESTIÓN EMPRESARIAL	2	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	18.921.500
COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
GESTIÓN DE MERCADOS	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	28.382.250
COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	1	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	9.460.750
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3	2	11	2/10/2023	12/12/2023	3.997.500	28.382.250
<b>TOTALES</b>	<b>59</b>						<b>558.184.250</b>

<p>Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Sigüientes Áreas: Ciencias Económicas O Afines, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Mercadeo, Logística O Afines, Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios En Ciencias Económicas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Logística O Afines. Experiencia Laboral Preferiblemente Con Especialización En Área Objeto De Conocimiento O En Docencia Y Pedagógica Alternativa 1 Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia Alternativa 2 Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia.</p> <p>Requisitos académicos: Profesional en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura. Experiencia laboral: 2 un (1) año de experiencia laboral en el área seis (6) meses de experiencia docente.</p> <p>*Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por: Profesional Universitario O Tecnólogo En Administración De Empresas, Contaduría Y/O Ciencias Afines. Profesional Universitario O Tecnólogo En Mercadeo; Mercadeo Y Publicidad, Mercadeo Publicidad Y Ventas, Mercadotecnia. Profesional O Tecnólogo En Programas De Formación Relacionados Con Los Procesos De Gestión Logística En La Cadena De Abastecimiento. Experiencia Laboral 2 (Mínimo 24 (Meses) Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Un Año En Labores De Docencia En Mercadeo.</p> <p>Requisitos académicos: alternativa 1 título profesional en comunicación social, licenciados en español lingüística, ciencias de la comunicación y afines, preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. Alternativa 2 tecnólogo en gestión administrativa, y afines preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p> <p>*Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingeniería administración sector salud y social experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional.</p> <p>*Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA, NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA, NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA, NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE. ADICIONAL: FORMACIÓN EN: LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICA U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.</p> <p>TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. * CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING) PREFERIBILMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO DE SOFTWARE -VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
---

Firmado digitalmente por CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ Fecha: 2023.05.27 09:41:53 -05'00'

CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia

Revisó: Mauro Isaias Arango Vanegas

Proyectó: Yennifer Jimenez Aguilar

5-9205 No. 05-2-2023-021249  
Itagüí, 27/06/2023

Director  
John Albeiro Giraldo Londoño  
Director Regional Antioquia (E)  
SENA  
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratos  
Prestación de Servicios Temporales

Respetado Director Giraldo:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales Temporales de instructores del Centro Tecnológico del Mobiliario para la vigencia 2023 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2023.

OBJETO	No. contratos	VALOR
(Desde 5_9205_314 hasta 5_9205_372) Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo	59	\$ 558.184.250

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud, el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por CARLOS  
FREYMAN QUINTERO  
GONZALEZ  
Fecha: 2023.06.27  
09:40:10 -05'00'

**Carlos Freyman Quintero Gonzalez**  
Subdirector (E) Centro Tecnológico del  
Mobiliario


Elaboró: Yennifer Jimenez, contratación servicios personales CTM 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM 

Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario  
Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí Antioquia - PBX 5149290



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	(Desde 5_9205_314 hasta 5_9205_372) Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo.
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Ejecución - Instructores
<b>Cantidad de contratos:</b>	Cincuenta y nueve (59)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Quinientos Cincuenta Y Ocho Millones Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos MCTE. (\$558.184.250).
<b>CDP:</b>	5223 de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

 Firmado digitalmente  
por CARLOS FREYMAN  
QUINTERO GONZALEZ  
Fecha: 2023.06.27  
09:41:26 -05'00'

**CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ**  
**Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario**

Elaboró: Yennifer Jimenez A., contratación servicios personales CTM.



Revisó: Mauro Isaias Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM





**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	(Desde 5_9205_314 hasta 5_9205_372) Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS:</b>	Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el anexo 2 “plan de contratación” y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
<b>EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN:</b>	Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el anexo 2 “plan de contratación” y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de los contratos la suma de <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$558.184.250)</b>. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas hasta de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.997.500)</b> y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023.</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta dos (02) meses y once (11) días calendario, de acuerdo con el anexo 2 “plan de contratación”, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2023, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contratista ejecutará el objeto del contrato, en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra y SENA Centro Tecnológico del Mobiliario
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador académico y/o de Formación Profesional del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia o quien haga sus veces, el cual será designado por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II por el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución



	del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Carlos Freyman Quintero Gonzalez – Subdirector (E) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información



del Centro”.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos por este gobierno, el cual se denomina **“Colombia, potencia mundial de la vida”**, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema medioambiental de nuestro país y que se garantice el desarrollo de las actividades agrícolas, promoviendo la productividad de pequeños productores rurales.

Los ejes fundamentales de este plan de desarrollo e inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Lo anterior busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto el SENA aporta en el desarrollo del plan educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En este sentido se hace referencia a la circular 3-2022-000192 de fecha 9/11/2022 suscrita por el Director General del SENA, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 concatenado con el artículo 32 - numeral



3° Ley 80 de 1993.

El SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

En el caso puntual de este estudio previo, fundamentados además en el numeral **4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**, teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad, teniendo en cuenta que el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro Tecnológico del Mobiliario, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los instructores idóneos para cada programa:

NIVEL FORMACION	MODALIDAD FORMACION	META
-----------------	---------------------	------



<b>ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA</b>	<b>PRESENCIAL</b>	0	
<b>TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA</b>		<b>0</b>	
<b>TECNÓLOGO</b>	<b>PRESENCIAL</b>	2.395	
	<b>VIRTUAL</b>	1.745	
<b>TOTAL TECNÓLOGO</b>		<b>4.140</b>	
<b>TÉCNICO</b>	<b>PRESENCIAL</b>	840	
	<b>VIRTUAL</b>	362	
	<b>ARTICULACIÓN</b>	2.210	
<b>TOTAL TÉCNICO</b>		<b>3.412</b>	
<b>AUXILIAR</b>	<b>PRESENCIAL</b>	105	
<b>TOTAL AUXILIAR</b>		<b>105</b>	
<b>CURSO ESPECIAL</b>	<b>PRESENCIAL</b>	BILINGUISMO	1.500
		COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	14.351
	<b>VIRTUAL</b>	BILINGUISMO	8.960
		COMPLEMENTARIA VIRTUAL	14.000
<b>TOTAL COMPLEMENTARIA</b>		<b>38.811</b>	
<b>GRAN TOTAL GENERAL</b>		<b>46.468</b>	

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de cincuenta y nueve (59) personas naturales como Instructores en los programas (especialidad) de: ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, ANIMACION DIGITAL, ASESORIA COMERCIAL, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, CARPINTERIA, CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA, COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS, COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, DECORACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES, DESARROLLO PUBLICITARIO, DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA, ELABORACION DE ADORNOS NAVIDEÑOS, EMPRENDIMIENTO DIGITAL, ENCHAPE ARTESANAL DE MADERAS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE MERCADOS, GESTIÓN EMPRESARIAL, INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLES PRESENCIAL, PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL, PRODUCCION DE MULTIMEDIA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y su área de influencia, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hace parte de este estudio previo; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, durante la vigencia 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Centro de Formación tiene actualmente 41 instructores de



planta que no son suficientes para cubrir las necesidades formativas que demanda la comunidad y el sector productivo; adicional a que la especialidad de la formación, exige perfiles con los que no cuenta el Centro, existiendo la necesidad de fortalecer el equipo de instructores de los programas citados anteriormente, para cumplir la meta de formación asignada para la presente vigencia, atendiendo las cambiantes y reales necesidades que en cada vigencia presenta la comunidad.

Los instructores se contratarán de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollarán según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir.

Se contemplaron los lineamientos de contratación temporal señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación temporal de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar y las proyecciones para el 2023.

En principio la contratación temporal de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios señala por la Dirección General del SENA y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

Como respuesta a todo lo anteriormente expuesto, el SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado Gestión de la Formación Profesional Integral y un procedimiento denominado Ejecución de la Formación Profesional Integral que tiene por objetivo Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes, para lo cual se requiere entre muchas otras generalidades las siguientes que son de apoyo de Instructores:

1. Para el desarrollo del proceso formativo, se utilizarán las cuatro fuentes del conocimiento: Instructor, Entorno, TIC y Trabajo Colaborativo.
2. Los Centros de Formación conforman los equipos ejecutores integrados por instructores de los componentes técnicos y sociales, según programan de formación o fichas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la oferta.
3. El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social es el establecido en los diseños curriculares, en concordancia con el Manual de Funciones de la Entidad.

Mediante Resolución No.001 de 2023, en el marco de la misión institucional y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro de Formación para contratar



la prestación de servicios personales de carácter temporal, de personas naturales para apoyar dicho proceso.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad de contar con profesionales, tecnólogos y técnicos, dado que revisada la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, no existe personal suficiente en la planta, así como tampoco con la especialidad requerida para el desarrollo de actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social, mismas que se considerarán satisfechas en la vigencia 2023, con la contratación temporal a realizar.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de cincuenta y nueve (59) instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia única del 2023.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 -numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal*”



*de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad temporal en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar temporalmente serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

2.1 Desarrollar acciones de formación Titulada y/o complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y entregar al Supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proceso de inducción, proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija; emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación, reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



- 2.2 Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación; según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado, y seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- 2.3 Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, ejerciendo y garantizando las actividades con estricta observancia y en todo momento el debido proceso definido según el Reglamento de Aprendices.
- 2.4 Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
- 2.5 Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 2.6 Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- 2.7 Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
- 2.8 Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
- 2.9 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
- 2.10 Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique.
- 2.11 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
- 2.12 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
- 2.13 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### **Obligaciones Generales**

- 2.14 Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.
- 2.15 Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviviente



- por mandato legal, institucional o contractual.
- 2.16 Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación
  - 2.17 Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester.
  - 2.18 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente.
  - 2.19 Recibir, custodiar, dar buen manejo y devolver en óptimas condiciones, los equipos, herramientas y demás elementos que el Centro de Formación le facilite en calidad de préstamo (inventario individual o colectivo), para el desarrollo efectivo de sus obligaciones contractuales.

### **Obligaciones específicas para instructores de bilingüismo presencial:**

- 2.1 Atender la formación de aprendices en el área de inglés, en los niveles o módulos establecidos y programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el Proyecto de Bilingüismo y el programa de formación respectivo al que esté inscrito el proyecto y realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna al equipo de bilingüismo, proporcionar asistencia conceptual y pedagógica en función de las necesidades y las dificultades que se le puedan presentar al grupo de aprendices (en la formación virtual contemplar la interacción constructiva en el ambiente virtual)
- 2.2 Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación y/o asignación académica, asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus y Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje, cumpliendo con los productos asociados al proyecto en actividades de capacitador – bilingüismo y apoyando la gestión del proyecto de Bilingüismo para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Dirección General y el supervisor del contrato.
- 2.3 Apoyar la gestión del proyecto de Bilingüismo para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Dirección General y el supervisor del contrato.
- 2.4 Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados, participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de bilingüismo o la Entidad así lo requiera, cumpliendo con los productos asociados al proyecto en actividades de capacitador – bilingüismo, participando activamente en el cumplimiento de las metas de la Dirección Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Dirección General y el supervisor del contrato.
- 2.5 Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los



lineamientos, cobertura y productos indicados, generando y ejecutando una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, Conocer y aplicar a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para llevar a cabo el proyecto “BILINGÜISMO” con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos.

- 2.6 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
- 2.7 Proporcionar asistencia conceptual y pedagógica en función de las necesidades y las dificultades que se le puedan presentar al grupo de aprendices (en la formación virtual contemplar la interacción constructiva en el ambiente virtual) eIncentivar al aprendiz al uso de documentos y demás recursos disponibles en la biblioteca virtual del curso de inglés que está en línea.
- 2.8 Mantener una comunicación permanente con los Integradores, Técnicos Pedagógicos y supervisor del contrato a través de los medios que establezca cada uno, revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes electrónicos institucionales de manera oportuna, atendiendo oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos.
- 2.9 Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos.
- 2.10 Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 2.11 Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
- 2.12 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
- 2.13 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
- 2.14 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las



que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### **Obligaciones específicas formación virtual:**

- 2.1 Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (<http://compromiso.sena.edu.co>), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA.
- 2.2 Dar estricta aplicación al instructivo “Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje” dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014, Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”.
- 2.3 Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación.
- 2.4 Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario.
- 2.5 Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua.
- 2.6 Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros.
- 2.7 Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa, desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación, promoviendo el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos...). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación.
- 2.8 Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
- 2.9 Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 2.10 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo



mensual.

- 2.11 Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
- 2.12 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
- 2.13 Apoyar cuando le sea requerido, el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique.
- 2.14 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
- 2.15 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir, se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Para los instructores de Producción de Multimedia el diseño curricular establece dentro de las competencias mínimas, “Buen nivel de lectura y escucha del idioma inglés, y un nivel medio de habla de este idioma” y para el de Análisis y desarrollo de software el diseño establece: “nivel alto de lectura del idioma inglés y nivel medio de habla y escucha de este idioma.”. Los instructores a contratar, orientarán formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual.



REQUISITOS ACADÉMICOS y EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN: Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el anexo 2 “plan de contratación” y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento. Que se encuentran en el ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

NOTA 1: Para los instructores de bilingüismo \* Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Itagüí, Antioquia

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPORIONANTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
											OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA DE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECCION DE COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
					SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
					INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN MISMO EQUIPO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION.



### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago – Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en las circulares No. 3-2022-000192 y 3-2022-000227 de 2022 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 y se definen los criterios para la preselección de instructores por servicios personales 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular en ejecución, y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, queda consignada en las actas que reposan en el Centro de Formación, y que se cargará en cada contrato en el SECOP II.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2216932 de 2021	MONICA PATRICIA VASQUEZ CORREA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación virtual en la red de conocimiento, informática, diseño y desarrollo del software para el centro tecnológico del mobiliario	10 meses y 15 días	Valor total \$40.950.000  Honorarios mensuales: \$3.900.000	Contratación Directa
3374823 de 2022	OMAR JOSE TUIRAN SAKER	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación en la red de conocimiento "gestión administrativa y financiera" para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	10 meses y 15 días	Valor total \$41.973.750  Honorarios mensuales: \$3.997.500	Contratación Directa
4515412 de 2023	DIANA LUCIA ACEVEDO LONDOÑO	prestar los servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el centro	5 meses y 15 días	Valor total \$ 21.986.250  Honorarios mensuales: \$3.997.500	Contratación Directa

Se expide en Itagüí Antioquia el 26/06/2023.

  
Firmado digitalmente  
por CARLOS FREYMAN  
QUINTERO GONZALEZ  
Fecha: 2023.06.27  
09:41:00-0500  
**CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ**  
**Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario**

Elaboró: Yennifer Jimenez A., contratación servicios personales CTM.

Revisó: Mauro Isaias Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla LINA MARIA VILLA MONTOYA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 17/01/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	5223	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.489.343.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.489.343.000,00	Saldo x Comprometer:	2.489.343.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**


**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	5223	Fecha Registro:	2023-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920545 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						2.489.343.000,00	0,00	2.489.343.000,00	2.489.343.000,00	0,00

**Objeto:** INSTRUCTOR: 5-9205-271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO

  
 Firmado digitalmente por Sandra Patricia Ospina Rivera  
 Fecha: 2023.01.17 11:07:24 -05'00'

Firma Responsable